



BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LEON,

CORRESPONDIENTE AL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1892

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

SEÑALA.

DON ANTONIO VILLARINO,
GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE
ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Indalecio Llamazaras, vecino de esta capital, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 24 del mes de Octubre último, á las once y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias de la mina de carbon llamada *Bernandina*, sita en término del pueblo de El Otero, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuejar, y linda por el Sur con la mina Caldera; al Este con la S. José; Norte y Oeste con terreno comun y fincas particulares; hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 2 de la mina Caldera, ya citada, y desde él se medirán 400 metros al Norte, y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta 1.000 al Oeste la 2.ª; desde ésta 400 al Sur la 3.ª; y desde ésta con 1.000 metros al Este, se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, lo admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este

edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 16 de Noviembre de 1892.

Antonio Villarino.

De conformidad con lo propuesto por la Delegación de Hacienda de esta provincia y en armonía con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto ley de 29 de Diciembre de 1868, se declara la caducidad de los registros mineros denominados *Pilino, Italiana y Claudia*, números 2.880, 3.088 y 3.090 por no haber satisfecho sus dueños el importe de más de un año del derecho de canon de superficie.

Lo que ha dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos de la ley.

Leon 24 de Noviembre de 1892.

El Gobernador interino,
Antonio Villarino.

Montes.

El día 31 de Diciembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Gobierno de provincia y ante el Alcalde de Paradasoca y sitios denominados Caudal, Chameiro y Ocado, la subasta del aprovechamiento de 285 robles, tasados en 3.000 pesetas, y que se hallan señalados con el sello del distrito, cuyas condiciones serán las mismas que las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de 10 del corriente mes.

Lo que ha dispuesto se publique

en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Leon 30 de Noviembre de 1892.

El Gobernador interino,
Antonio Villarino.

(Gaceta del día 22 de Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden-circular.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Ultramar, en Real orden de 28 de Octubre próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 15 del corriente,

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los créditos comprendidos en la relación número 2 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento de caballería del Rey y señalados con los números 1, 2, 4, 6 al 13, 17, 18, 20 al 28, 30 al 49, 51 al 74, 76, 77, 79 al 85, 87 al 91, 93 al 116, 118 al 124, 126 al 179 y 181 al 200, que ascienden á 19.868 pesos 71 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 3.261-04 por los intereses devengados; en junto, á 23.229 pesos 75 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 8.129 pesos 54 centavos, con abreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892, quedando en suspenso los créditos que figuran con los números 3, 5, 14 al 16, 19,

29, 50, 75, 78, 88, 92, 117, 125 y 180, por exigir más detenido examen.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole una relación de los créditos reconocidos, con expresión de los nombres de los interesados, del capital rectificado, de los intereses y del líquido abonable en efectivo en cada uno de ellos, para que puedan hacerse las publicaciones á que se refiere la instrucción de 20 de Febrero de 1891; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 8.129 pesos 54 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente por el Inspector de la Caja general de Ultramar para que dicha relación se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1892.—Azcárraga.

Sr...

Relacion que se cita en la Real orden.

Número de Anos...	Nombres de los Interesados.	Importe del capital ratificado.		TOTAL.	Liquido a percibir al 25 por 100 del capital e intereses.				
		Pesos.	Pesos.						
1	Antonio Aragona Teruel...	37 72		37 72	13 20				
2	Vicente Alvarez Gutierrez...	186 92	50 46	237 38	83 08				
3	Emilio Acitores Garcia...	51 08	1 02	52 08	18 22				
4	Joaquin Andreu Lopiana...	155 43	38 85	194 28	67 99				
5	Juan Almenara Garcia...	164 12	31 18	195 30	68 35				
6	José Alvarez Pifa...	55 25		55 25	19 33				
7	Luciano Amor Pizarro...	16 53		16 53	5 78				
8	Miguel Alfonso Fernandez...	103 15	20 63	123 78	43 82				
9	Miguel Alvarez Suarez...	32 32	8 08	40 40	14 14				
10	Nicolás Amin Saez...	43 83		43 83	15 34				
11	Pascual Abellano Ferrer...	142 01	34 08	176 09	61 63				
12	Plácido Araujo Justo...	28 52	6 35	29 87	10 45				
13	Timoteo Alvarez Fernandez...	182	20 02	202 02	70 70				
14	Antonio Vidal Colomina...	57	1 71	58 71	20 54				
15	Aquilino Villanueva Retuerto...	111 82	18 41	125 23	43 83				
16	Agustia Vizcano Sanchez...	27 19	0 27	27 46	9 81				
17	Antonio Bachiller Arroyo...	114 82	31	145 82	51 03				
18	Vicente Vals Carratalá...	144 71	4 34	149 05	52 18				
19	Benito Bermejo Martín...	26 92		26 92	9 42				
20	Bernardino Basela Vila...	78 82	9 45	88 27	30 80				
21	Casimiro Vega Diaz...	71 28	17 10	88 38	30 83				
22	Cruz Benitez Alba...	144 44	36 11	180 55	63 19				
23	Diego Vazquez Moreno...	56 73		56 73	19 85				
24	Francisco Vega Nostal...	64 78		64 78	22 67				
25	Felipe Vega Canicaja...	50 39	10 07	60 46	21 18				
26	Jenaro Vara Nieto...	213 90	57 75	271 65	95 07				
27	Joaquin Bermejo Binuesa...	42 92		42 92	15 02				
28	Juan Vasco Juverias...	134 60	36 34	170 94	59 82				
29	Santos Borrego Rodriguez...	162 31		162 31	53 30				
30	Buenaventura Carranco Aci...	105 93	28 48	132 41	46 34				
31	Eusebio Cruz Moya...	90	24 30	114 30	40				
32	Eusebio Corona Bajo...	21 34	4 20	25 60	8 86				
33	Francisco Castillo Dminguez...	111 80	30 18	141 98	49 09				
34	Jádro Castaño Diaz...	17 14	0 17	17 31	6 05				
35	Juan Cervura Sancho...	72 42	19 55	91 97	32 18				
36	Juan Castro Martin...	246 83	66 64	313 47	109 71				
37	José Castellano Soriano...	62		62	21 70				
38	Luis Cobas Casarías...	141 79	1 41	143 13	50 09				
39	Miguel Coltao Siles...	184 31	1 84	186 15	65 15				
40	Mariano Caesteja Garcia...	56 40	11 84	68 24	23 88				
41	Manuel Carrera Casal...	51 79	13 98	65 77	23 81				
42	Melchor Cristóbal Serrano...	202 45	2 02	204 47	71 56				
43	Antonio Durán Ferrer...	161 24		161 24	52 93				
44	Inocente Dominguez Gomez...	26 20		26 20	9 17				
45	José Dubis Llorens...	89 28	16 62	105 90	30 06				
46	José Dominguez Nuñez...	200	2	202	70 70				
47	Juan Diaz Copado...	150 07	30 01	180 08	63 92				
48	Manuel Dacal Lopez...	42 08	9 67	51 75	18 11				
49	Francisco Estrada Llanes...	128 25	34 62	162 87	57				
50	Pedro Font Inocguito...	32 60	5 54	38 14	13 94				
51	Regino Ferris Martí...	160	45 63	214 63	75 12				
52	Antonio Follis Muñoz...	181 29	13 12	194 35	60 52				
53	José Fernandez Correas...	71 49	5 71	77 20	27 02				
54	José Fabian Orcajo...	154 51	27 81	182 32	63 81				
55	Florencio Fernandez Gonzalez...	114 83	31	145 83	51 04				
56	Caralampio Fuentes Garcia...	96 34	26 01	122 35	42 82				
57	Joaquin Medina Calvet...	49	0 98	49 98	17 49				
58	Sebastian Guerra Fernandez...	45 62	6 38	52	18 20				
59	Ruffino Gonzalez Arranz...	171 09	46 19	217 28	78 04				
60	Rafael Gimenez Navarro...	64 48	17 39	81 82	28 63				
61	Pedro Garcés Escuell...	28 26	7 63	35 89	12 56				
62	Manuel Gonzalez Marquez...	4 32	0 82	5 14	1 79				
63	Zacarías García Cans...	30 28	7 57	37 85	13 24				
64	Miguel Jimenez Rio...	58 78		58 78	20 56				
65	Miguel Galán Viñuela...	150 37	40 59	190 96	66 83				
66	Tomás Gaspar Pinillas...	38 52		38 52	13 48				
67	Juan Gomez Sanchez...	118 71	21 60	136 31	47 35				
68	Joaquin Guáñá Arias...	184 05	1 84	185 89	65 06				
69	Francisco Garcia Nieto...	182	45 50	227 50	79 62				
70	Francisco Garcia Marcos...	175 68	47 42	223 08	78 07				
71	Francisco Gomez Gomez...	199 37		199 37	69 77				
72	Constantino Jimenez Embar...	9 59		9 59	3 35				
73	Bernardino Jimenez Blanco...	153 64		153 64	53 77				
74	Anastasio Garcia Frailes...	118 15	31 90	150 05	52 51				
75	Agustín Gonzalez Suarez...	85 49	7 90	93 39	19 03				
76	Antonio Giraldo Plaza...	48 96		48 96	17 13				
77	Isidoro Fernandez Miguel...	132 71	31 85	164 56	57 50				
78	Doroteo Hernandez Lujas...	154 84	32 47	187 11	65 48				
79	Juan Hermoso Ruiz...	62 22	10 57	72 79	25 47				
80	José Huertas Ventas...	152 70	25 95	178 65	62 52				
81	Leon Yangnas Gonzalez...	87 07		87 07	30 47				
82	Joaquin Llondri Cano...	100 72	18 12	118 84	41 59				
83	Isidoro Lozano Galán...	156 31	42 20	198 51	69 47				
84	José Lopez Piñeiro...	32 13	8 67	40 80	14 28				
85	Guillermo Lopez Fuentes...	49 42	10 37	59 79	20 92				
86	Feliciano Lorenzo Salicio...	166 54	44 96	211 50	74 02				
87	José Luis Nuñez...	46 84		46 84	16 39				
88	Bonifacio Milla Ruiz...	161 90	43 71	205 61	71 96				
89	Julian Maria Exposito...	186 28	50 88	239 11	83 68				
90	Patricio Martín Becerra...	37 69	7 53	45 22	15 82				
91	Nicanor Molina Borlado...	86 36	23 31	109 67	38 98				
92	Mariano Moradel Luborda...	121 24	32 73	153 97	53 88				
93	Santiago Garcia Martinez...	43 55		43 55	15 24				
94	Manuel Miguel Oliver...	99 93	11 99	111 92	39 17				
95	José Martín Barceló...	23 57		23 57	8 24				
96	José Morales Romero...	07 59	16 22	24 19	8 46				
97	José Muñoz Cabezas...	23 72	0 47	24 19	8 46				
98	José Montero Peraz...	112 40		112 40	39 34				
99	José Moreno Boltrán...	130 03	1 39	140 42	49 14				
100	Francisco Mañas Galera...	62 81	15 07	77 88	27 25				
101	Fernán Moco Adao...	152 63	36 48	188 51	65 87				
102	Vicente Merle Mora...	143 17	25 77	188 94	59 12				
103	Antonio Medina Garcia...	26 01		26 01	9 10				
104	Antonio Moreza Blanca...	88 70	1 77	90 47	31 66				
105	Benigno Medina Vita...	26 17	6 01	32 18	11 26				
106	Dionisio Mayor Mielgo...	81 09	21 88	102 94	36 02				
107	Ramon Manrique Castro...	160 88	30 56	191 44	67				
108	Roque Martinez Garcia...	53 70		53 70	18 79				
109	Santiago Mata Benito...	108 59	3 25	111 84	39 14				
110	Simon Martín Tembleque...	108 86	28 07	134 73	47 15				
111	Santiago Muñoz Triguero...	170 78	37 57	208 35	72 92				
112	Tomás Miguel Sebastian...	128 86	34 79	163 65	57 27				
113	Agustín Noguera Grand...	62 33	11 21	73 54	25 73				
114	José Novellas Fernandez...	165 95	44 80	210 75	73 78				
115	Luis Navarro Gimenez...	51 14	0 51	51 65	18 07				
116	Pedro Navarro Aranega...	166 18		166 18	58 16				
117	Eusebio Ortega Bou...	118 13	23 62	141 75	49 61				
118	José Otero Pereira...	134 76	38 88	171 14	59 89				
119	Joaquin Oliva Chambon...	155 47	41 97	197 44	69 10				
120	Julian Ortega Diaz...	65	17 55	82 55	28 89				
121	Manuel Holgado Melado...	62 70	12 54	75 24	28 33				
122	Angel Pablo Garañana...	66 03		66 03	23 11				
123	Antonio Perez Garcia...	15 54		15 54	5 43				
124	Antonio Peñalver Redondo...	189 14	51 06	240 20	84 07				
125	Antonio Pozo Martín...	141 47	28 29	167 76	59 41				
126	Francisco Pastor Martínez...	204 05	55 09	259 14	90 69				
127	Jenaro Perez Tesoro...	180 28	48 67	228 95	80 18				
128	Fernando Palacios Rodriguez...	129 30	34 91	164 21	57 47				
129	José Perellilla Fernandez...	47 47		47 47	16 61				
130	José Pereira Mauricio...	124 90	3 74	128 64	45 02				
131	José Pajares Sanchez...	159 28	35 04	194 32	68 01				
132	Salvador Puig Galcerán...	72 57	10 88	83 45	20 20				
133	Santos Pascual Alonso...	144 39		144 39	50 53				
134	Urbano Perez Luna...	101 42	27 36	128 80	45 08				
135	Pedro Justgas Guinal...	81 08		81 08	28 37				
136	Ramon Quintanilla Ocasal...	134 74	36 37	171 11	59 88				
137	Andrés Romero Saucedo...	155 89	3 11	159	55 65				
138	Antonio Rodriguez Galán...	223 63	60 38	284 01	99 40				
139	Antonio Ruiz Garcia...	26		26	9 10				
140	Antonio Rufán Gonzalez...	79 02		79 02	27 65				
141	Victoriano Rico Godina...	147 42	39 80	187 22	65 52				
142	Bartolomé Rodriguez Toro...	178 23	48 12	226 35	79 22				
143	Blas Reyes Obajero...	112 62	7 88	120 50	42 18				
144	Benito Robles Perez...	120 61	24 12	144 73	50 65				
145	Valeriano Ramirez Piñeiro...	210	28 40	238 40	83 70				
146	Dario Rodriguez Puster...	23 02		23 02	8 05				
147	Domingo Ramos Perez...	39 57	10 68	50 25	17 58				
148	Francisco Rullán Sanchez...	43 49	25 24	68 73	24 55				
149	José Romeraldo Aruaz...	65 99	15 17	81 16	28 40				
150	José Rios Guerrero...	30 12	6 92	37 04	12 96				
151	Jaime Robollar Vidalus...	52 91	10 58	63 49	22 22				
152	Julian Rodriguez Alvarez...	153 25	41 37	194 62	68 11				
153	Miguel Rojo Rodriguez...	36 71	9 91	46 62	18 31				
154	Pascual Rodriguez Dominguez...	61 41	12 28	73 72	25 80				
155	Pedro Rodriguez Garcia...	55 56	13 33	68 89	24 11				
156	Pedro Robles Marcos...	91	24 57	115 57	40 44				
157	Sebastian Riesco Martín...	276 44	52 52	328 96	115				

187 Jaime Serrano Flor de Lis...	134 19	*	134 19	46 96
188 Lorenzo Serralla Garcia...	253 92	68 55	322 47	112 86
189 Manuel Santamaria Cuesta...	158 22	42 71	200 93	70 32
180 Matias Sanz Garcia...	182	*	182	63 70
181 Manuel Santos Moreno...	70 24	*	70 24	24 58
192 Pablo Sanchez Lopez...	158 19	9 49	167 68	58 68
193 Tomas Sorrolia Aguas...	272 78	60 01	332 79	116 47
194 Baldomero Trejillo Alonso...	74 76	*	74 76	26 16
195 Camilo Taboada Blanco...	64 15	12 83	76 98	26 94
196 Francisco Tolosa Cuenco...	182	*	182	63 70
197 Raimundo Teva Calderon...	35 12	9 48	44 60	15 61
198 Tomas Teruel Monzon...	213 40	57 61	271 01	94 65
199 Secundino Ureña Marta...	178 85	23 25	202 10	70 73
200 Pedro Zapatero Aguilar...	150 31	30 06	180 37	63 21
Total	19.808 71	3.361 04	23.229 75	8.129 54

Madrid 16 de Noviembre de 1892.—Azcárraga.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 24 DE MAYO DE 1892.

Presidencia del Sr. Llamas.

(Conclusion)

Capitulo II.—Art. 1.º al 4.º—Servicios generales.—Quintas 5.000 pesetas. Bagages 15.000 pesetas. Boletín 8.000 pesetas. Elecciones 7.000 pesetas, y calamidades 4.000 pesetas. Total, 39.000 pesetas, con las mismas partidas ya aprobadas en 11 y 12 de Abril y que se ratificaron sin discusion.....	39.000
Capitulo III.—Art. 1.º—Reparación de Caminos.—Se fijan por sueldos del personal secundario de obras y dietas de salidas del Director y Ayudante, 7.499 pesetas, en conformidad con la proposicion aceptada en esta sesion sobre el particular de cuyo articulo se dedujo el importe de los sueldos de Peones camineros, cuyos haberes constan en el Capitulo X, carreteras. Fué aprobado sin discusion dicho crédito de.....	7.499
Capitulo III.—Art. 4.º—Reparacion del Palacio provincial.—Se reproduce el crédito fijado en Abril último, y se aprobó sin discusion.....	2.000
Capitulo IV.—Artículo 1.º—Cargas.—Contribuciones: igualmente fué aprobado y reproducido el crédito antes señalado.	1.083
Capitulo IV.—Artículo 2.º—Pensiones.—Por la misma razon	

se aprobó tambien el de.....	3.850
Capitulo IV.—Artículo 5.º—Deudas.—Se incluye el nuevo crédito de 1.500 pesetas para satisfacer á don Francisco Blancos y Pons el íntegro de su sueldo, al que se cree tiene derecho por la oposicion al cargo de Arquitecto, que aquí desempeña, en virtud á que el asignado en la plantilla es inferior á esta cifra. Fué aprobado sin discusion.....	1.500
Capitulo V.—Art. 1.º al 8.º—Instruccion pública.—Se reproducen los créditos de este capitulo segun fué aprobado por la Diputacion en sesiones del 11 y 12 de Abril último, los cuales fueron aprobados para personal de la Junta y aumento gradual de sueldo, 7.390 pesetas: para subvencion al Estado por la segunda enseñanza, 40.094 pesetas, y para la de la Biblioteca, 2.625 pesetas. En junto.....	56.109
Capitulo VI.—Artículo 1.º—Beneficencia.—Estancias de dementes. Se acepta sin discusion el crédito de.....	27.751
Capitulo VI.—Artículo 2.º—Hospital.—Se acepta sin discusion el crédito de.....	56.249
Capitulo VI.—Artículo 3.º—Casa de Misericordia.—Idem id.	22.379
Capitulo VI.—Artículo 4.º—Hospicios.—Se autorizaron sin discusion los créditos siguientes: Para el Hospicio de Leon 134.121 89 Para el id. de Astorga. 59.582 62	

Para la Casa-Cuna de Ponferrada.....	37.164 75
<i>Suma los Hospicios de Leon y Astorga y la Casa-Cuna de Ponferrada</i>	230.869 26
Capitulo VI.—Artículo 5.º—Casa de Maternidad.—Idem para este Establecimiento	5.631 25
Capitulo VII.—Artículo 1.º—Cárceles.—Sin discusion se reprodujo el crédito votado en Abril próximo pasado.....	18.000
Capitulo VIII.—Artículo único.—Imprevistos.—Idem id. id.	5.000
Capitulo X.—Art. 2.º—Carreteras.—Id. id. id.	5.093 75
Capitulo XI.—Artículo único.—Obras diversas.—Para subvenciones por obras á los Ayuntamientos...	8.083 35
Capitulo XII.—Artículo único.—Se aceptaron sin discusion los créditos siguientes, que ya fueron autorizados en 11 y 12 de Abril último: Para subvencionar á la Sociedad Económica de Amigos del País... Para personal de la Caja de Maestros..... Para la Imprenta provincial..... Cupo para la extincion de la filoxera..... Para el Vivero de vides americanas en Villafraanca..... Para la Exposicion Regional Leonesa.... Para la pension de pintura en Roma, á don Primitivo Alvarez Armento..... Para idem en la Escuela de Agricultura, á D. Victor Bello.....	1.500 5.796 16.686 19.458 35 1.000 10.000 3.000 1.000
<i>Suma este Capitulo.</i>	58.440 35
TOTAL GENERAL	811.762 96

Se dió por terminado el presupuesto de gastos, el cual arroja un total de seiscientos once mil setecientos sesenta y dos pesetas noventa y seis céntimos, y elevándose el de ingresos á seiscientos veintimil ochocientos treinta y nueve pesetas sesenta y siete céntimos, resulta un sobrante de diez mil setenta y seis pesetas setenta y un céntimos.
Puesta á votacion el total presupuesto, el Sr. Alvarez usó de la palabra para explicar su voto, el cual dijo que iba á ser negativo, porque

era partidario de que en vez de haber revocado la Diputacion el presupuesto que formó y aprobó en Abril último, debió haberse explicado del Excmo. Sr. Ministro en respetuosa instancia que aceptara aquél en todas sus partes.
Siendo la votacion nominal, dió el resultado siguiente: señores que dijeron sí, aprobado el presupuesto, Delas, Gomez, Bustamante, Delas, Gomez, Lázaro, Villarino, Alaiz, Sanchez Fernandez, Piñán, Martin Granzio, Sr. Presidente. Total, 11. Señores que dijeron no: Sr. Alvarez.
Resultó, pues, aprobado el presupuesto por mayoría absoluta de los Sres. Diputados de la provincia, puesto que el número total de los que le corresponden son veinte.
Acto seguido se dió lectura del repartimiento de 575.848 pesetas 62 céntimos, que es el mismo aprobado en sesion del 12 de Abril último, y no habiendo usado ningun Sr. Diputado de la palabra en contra, se aprobó nuevamente y en votacion nominal.
Señores que dijeron sí: Bustamante, Alaiz, Sanchez Fernandez, Villarino, Gomez, Delas, Piñán, Lázaro, Martin Granzio, Garcia y Garcia, Sr. Presidente. Total, 11.
Siendo veinte el número de Diputados de la provincia, resultó aprobado por mayoría absoluta.
Y no habiendo más asuntos que tratar propios de esta convocatoria extraordinaria; se dieron por concluidas estas sesiones y por levantada ésta.
Leon 21 de Junio de 1892.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

i por 100 de formacion de matriculas

Circular.

Desde el dia de hoy queda abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia del 1 por 100 de premio de formacion de matriculas, correspondiente al presupuesto del año económico de 1891-92; advirtiendo á los Alcaldes y Secretarios que este premio lo percibirán por el total de las cantidades ingresadas, y que pueden realizarlo por sí ó por medio de persona en debida forma autorizada, en cuyo caso deberá ésta proveerse de certificacion referente al expresado acuerdo, firmada por el Alcalde y Secretario, con el sello del Ayuntamiento, debiendo tener presente que los que no se presentan á cobrar hasta el dia 30 del corriente mes, les parará el perjuicio á que haya lugar.
Lo que se anuncia en este Boletín

TIN OFICIAL para conocimiento de los respectivos interesados.

Leon 1.º de Diciembre de 1892.—El Delegado de Hacienda, P. A., Luis Herrero.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Leon.

A las doce de la mañana del día 4 del próximo mes de Diciembre, se celebrará subasta pública en el despacho de esta Alcaldía, para contratar el suministro de veinte mantas de lana y doce pajaros ó gorgones de lana, con destino á los dormitorios de la cárcel de esta capital.

El precio de cada una de las prendas y su calidad, se expresa en las condiciones que se hallan de manifiesto en la Alcaldía.

La subasta será verbal y por pujas á la llana, durante diez minutos.

Leon 28 de Noviembre de 1892.—Cayo Balbuena.

A las doce de la mañana del Domingo 11 del próximo mes de Diciembre, se celebrará subasta pública en la Secretaría municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Presidente de la Comision de policia, para contratar el suministro de 2.300 kilogramos de harina de centeno que se consideraran necesarios para la alimentacion del ganado que se destina á los transportes de materiales de las obras del Ayuntamiento.

La subasta será verbal y por pujas á la llana, durante diez minutos.

El precio de cada kilogramo de harina, que será igual á la muestra que estará de manifiesto, así como las condiciones á que ha de sujetarse el rematante, es el de 21 céntimos el kilogramo.

Leon 29 de Noviembre de 1892.—Cayo Balbuena.

Alcaldía constitucional de Sahelices del Rio.

Hallándose provista interinamente, y debiendo proveerse en propiedad, la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada anualmente con 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con la obligacion de hacer todos los repartimientos de territorial, consumos y cereales, y auxiliar gratuitamente á todas las juntas del mismo, se anuncia vacante á fin de que los aspirantes á la misma, presenten sus solicitudes en el término de diez días, á contar desde el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues transcurrido dicho

plazo, procederá el Ayuntamiento al nombramiento de Secretario, en el que reuna mejores circunstancias.

Sahelices del Rio 30 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Eugenio Garcia.—El Secretario interino, Benito Garcia.

Alcaldía constitucional de Villamandos.

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, y ejercicios económicos de 1888 á 89 y 1889 á 90, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del mismo, por espacio de 15 días, durante los cuales, cualquier vecino puede examinarlas y formular por escrito sus observaciones, las mismas que serán comunicadas á la junta municipal.

Villamandos 28 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Isidoro Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Luna.

Solicitado ante este Ayuntamiento por D. Antonio Alvarez, vecino de Miñera, un trozo de terreno al sitio de Barrio de Casasola, contiguo á la casa del solicitante, de 600 metros cuadrados, término mixto de los pueblos de Miñera y Cosera, se hace saber por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que en el término de ocho días contados desde su insercion, se presenten las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido este plazo, se procederá á acordar lo que proceda.

Los Barrios de Luna 29 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Francisco Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Renedo Valdolejar.

Terminadas las cuentas municipales de los ejercicios de 1887 á 88, 88 á 89, 89 á 90 y 90 á 91, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y en horas hábiles, para que dentro de dicho periodo de tiempo, puedan ser examinadas por contribuyentes y proponer las reclamaciones que crean procedentes y sean admisibles, pasado el cual no serán admitidas ni oídas, y se remitirán al superior tribunal para su aprobacion si la mereciesen.

Lo que se anuncia oficialmente para conocimiento de dichos contribuyentes.

Renedo Valdolejar 25 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Castro Diez.

JUZGADOS.

D. Juan Antonio Ferrero, Juez municipal de Bercianos del Páramo.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Tirso del Riego, vecino de La Boñeza, representado por su apoderado y convecino, Melchor Castro, de doscientas cincuenta pesetas de primer plazo convenido, costas y dietas de apoderado, se sacan á la venta como propiedad de Hermenegildo Rodriguez, vecino de este pueblo, los efectos y fincas siguientes:

	Pesetas.
1.º Un azadon de cavar viñas, tasado en dos pesetas.	2
2.º Una viga de lagar con todos sus aperos, en setenta y cinco pesetas.	75
3.º Trececestos de vendimiar, on cuatro pesetas.	4
4.º Un escañil de dos tablas, en buen uso, en ocho pesetas.	8
5.º Dos romanas pequeñas, una de ganchos, y otra de plato, en dos pesetas.	2
6.º Una casa casco de este pueblo, á la calle de Regla, y sin número, compuesta de diferentes habitaciones, que linda defrente con dicha calle, Oriente casa de Antonio Alvarez y Lázaro Chamorro, por la espalda, Norte casa de Salvador Rodriguez y huerta de D. Juan Antonio Ferrero, y Poniente huerto de Ramon Sarmiento y otro de Juan Antonio Ferrero, todos vecinos de este pueblo, tasada en trescientas ochenta pesetas.	380
7.º Una viña majuelo, término de este pueblo, de cabida cuarta y media poco mas ó menos, do llaman el Puercro, linda Oriente con otra de Andrés Rodriguez, Mediodia otra de Santiago Martinez, Poniente Patricio Francisco, y Norte con Bernardino Infante, todos vecinos de este pueblo, tasada en cincuenta y cuatro pesetas.	54
Total.	525

Se hace constar que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse antes en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de su tasacion de lo que se haga postura, y que se sacan á la venta los bienes inmuebles á instancia de la parte actora sin suplir previamente la falta de titulos de propiedad, debiendo conformarse el rematante con el testimonio de adjudicacion puesto por este Juzgado, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Dado en Bercianos del Páramo, á dieciseis de Noviembre de mil ocho-

cientos noventa y dos.—Juan Antonio Ferrero.—Por su mandato, Patricio Francisco.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA DIOCESANA de reparacion de templos del Obispado de Leon.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Noviembre último, se ha señalado el dia 13 de Enero próximo á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion extraordinaria del Convento de Religiosas de Carbajal de esta ciudad bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 5.007 pesetas 17 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio episcopal ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta la cantidad de 281 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instruccion.

Leon 1.º de Diciembre de 1892.—El Presidente, Francisco, Obispo de Leon.

Modelo de proposicion.

D. N... N... vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de... de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de... se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

Fecha y firma del proponente.

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendose que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecucion de las obras.